



**ACTA DE PLENO
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 8 DE FEBRERO DE 2017**

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:
D. Juan Capela Torrecusa

Sres. Concejales:
GRUPO MUNICIPAL PSOE
D. José Tomás Páez Castaño
D^a Juana Macías Franco
D^a Laura Llanes Correa
D. Manuel Fernández Cerrejón

GRUPO MUNICIPAL IAT
D. Diego Expósito García

GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA
D. Francisco José Torrado Asencio

CONCEJAL NO ADSCRITO
D. Jesús Monterde Llamas

No asisten justificadamente D^a María Carmen Gómez Satue (IAT), D. Juan Palma Domínguez (IU-LV-CA) y D. Pedro Ingles Barba (PP)

Sr. Secretario-Interventor:
D. Eduardo Infante Gómez

En la Villa de Alosno, provincia de Huelva, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día ocho de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, los Señores y Señoras reseñados al margen, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno prevista para el día de hoy, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución de la sesión, la Alcaldía Presidencia declara abierta la misma, con el carácter de pública, tras lo cual se procede a examinar los asuntos que constituyen el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) Parte resolutive

1. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALOSNO 2011-2018 (Expediente 580/2016)

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ALOJAMIENTO RURAL EN LOS RECINTOS 44, 45 Y 47 DE LA PARCELA 33, POLÍGONO 28 (PARAJE HUERTO LAS PAPAS) DE THARSIS (ALOSNO) PROMOVIDO POR D. ANTONIO EXPÓSITO MONTERDE

1. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALOSNO 2011-2018 (Expediente 580/2016)

El Sr. Alcalde, D. Juan Capela inicia el tratamiento del primer punto del orden del día comentando que se trata de aprobar definitivamente el Plan Local de Instalaciones Deportivas, aprobado inicialmente el pasado mes de noviembre y una vez que ha permanecido el expediente expuesto al público.

A continuación, da lectura a la propuesta de acuerdo que se somete al Pleno de la Corporación, realizando un breve repaso de la documentación obrante en el expediente, e indicando al resto de Concejales que pueden realizar las intervenciones que estimen oportunas.

No produciéndose debate, se somete directamente a votación, la cual se salda con SIETE VOTOS A FAVOR, UNA ABSTENCIÓN (IU-LV-CA) y ningún voto en contra, por lo que resultado aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALOSNO

Teniendo en cuenta el Convenio suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huelva y este Excmo. Ayuntamiento para la elaboración del Plan Local de Instalaciones Deportivas del Municipio de Alosno, con fecha 22 de marzo de 2010.

Visto el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Alosno, redactado por la Unidad Técnica constituida conjuntamente por el Servicio de Deportes y de Arquitectura de la Diputación de Huelva.

Comprobado que la elaboración del Plan responde a la convocatoria de la Consejería de Turismo, Deporte y Comercio incluida en el Decreto 144/2011, de 19 de junio, sobre Planes de Instalaciones Deportivas (BOJA Nº 72 de 26/06/2011).

Considerando que en el citado Plan se analiza la situación actual de las infraestructuras deportivas en el Municipio de Alosno, así como se prevén las necesidades a medio o largo plazo de instalaciones en el Municipio.

Visto que mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2016 se aprobó inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas del Municipio de Alosno.

Visto que mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 241 de 21 de diciembre de 2016 y mediante su publicación en el tablón de anuncios se inició el trámite de información pública por plazo de un mes, durante el cual no se han presentado reclamaciones.

Visto todo cuanto antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Decreto 144/2011, de 19 de junio, sobre Planes de Instalaciones Deportivas, propongo al Pleno de la Corporación la adopción el siguiente,



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de siete folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma digital. Doy fe.

El Secretario-Interventor

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Alosno, redactado por la Unidad Técnica constituida conjuntamente por el Servicio de Deportes y de Arquitectura de la Diputación de Huelva, que se incluye en el expediente.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Consejería competente en materia de Turismo y Deporte, de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho sea posible, para realizar los trámites necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo.

2. APORBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ALOJAMIENTO RURAL EN LOS RECINTOS 44, 45 Y 47 DE LA PARCELA 33, POLÍGONO 28 (PARAJE HUERTO LAS PAPAS) DE THARSIS (ALOSNO) PROMOVIDO POR D. ANTONIO EXPÓSITO MONTERDE

Antes de iniciar el tratamiento del segundo punto del orden del día, el Sr. Alcalde señala que el Sr. Diego Expósito, del Grupo Municipal de Independientes por Alosno-Tharsis (IAT) debe ausentarse de la sala al concurrir casusa de abstención, pues e trata de un proyecto promovido por su hijo.

Manifiesta al respecto el Sr. Diego Expósito que desea dejar constancia de algunas cuestiones, y que la Ley le asiste a poder defenderse antes de ausentarse.

El Sr. Alcalde solicita el asesoramiento del Secretario-Interventor, que indica que al concurrir una manifiesta causa de abstención de las previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme al artículo 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en este supuesto el Sr. Concejel deberá abstenerse de participar en la deliberación y votación, teniendo la obligación de abandonar el Salón mientras se discuta y vote el asunto, por lo que únicamente podrá estar presente e intervenir antes del inicio del debate del punto.

El Sr. Alcalde cede la palabra al D. Diego Expósito (IAT), que antes de abandonar la sesión quiere dejar claro que la situación a la que ha llegado ha sido por una denuncia de un particular que tenía un polvero, al que en su momento se le adeudaba una cantidad, como proveedor del Ayuntamiento y la ELA de Tharsis. Prosigue indicando que ese señor acudió al contencioso para reclamar la deuda y que la denuncia fue presentada como represalia contra él.

Prosigue el Sr. Expósito manifestando que está condenado a una sanción económica ya pagada y a la demolición de la casa, y que el Sr. Juez le dijo a su abogado que iba a esperar a que el Ayuntamiento decidiera sobre el proyecto de actuación para evitar la demolición.

Asimismo, indica D. Diego Expósito que no se ha respondido a las alegaciones presentadas por su abogado el pasado viernes, a lo que responde el Sr. Alcalde que el Pleno ya estaba convocado y el procedimiento se encuentra en una fase que no admite ya más alegaciones, hasta tanto sea resuelto y pueda recurrir, si lo desea, el acuerdo que se adopte.



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de siete folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma digital. Doy fe.

El Secretario-Interventor

Continua el Sr. Expósito señalando que el Juez les dio una oportunidad, pero ha pasado un año y están para cumplir la sentencia y demoler su propia casa, a su costa, añadiendo que el técnico municipal informó favorablemente el proyecto al inicio del expediente, dando lectura al mismo, a lo que contesta el Sr. Alcalde que ese informe lo único que decía era que el proyecto cumplía los requisitos para ser tramitado, nada más.

Prosigue D. Diego Expósito, indicando que estuvo el viernes en la Delegación del Gobierno y habló con el jefe de servicio de Urbanismo, Jesús Barroso, que le dijo que la Junta de Andalucía en su informe hablaba de adaptar la altura de la casa. Más adelante Cultura informa, pero cuando la casa se construye en 2008 no había esa protección y no se somete a esa normativa. Por lo que lo único que pide es que la vara de medir sea la misma para todos, añadiendo que él no ha denunciado a nadie, y que, si su casa se va a caer, por qué se autoriza una casa igual, mostrando fotos de otros inmuebles en Alosno y Tharsis.

Interviene el Sr. Alcalde, que se dirige al Sr. Expósito señalándole que tenía que haber pedido licencia de obras, y que al Pleno no le corresponde decidir si la casa se tira o no.

Toma nuevamente la palabra D. Diego Expósito, que manifiesta que lo único que pide es que se solucionen su problema y se evite tirar la casa, insistiendo en que nunca ha denunciado a nadie y que, si hubiera decretado la demolición de la casa de un vecino, no habría dado ejemplo.

Interviene la Concejala del Grupo Municipal del PSOE, D^a Laura Llanes, que indica que hay que dar ejemplo y ser legales, e indicando, ante la alusión del Sr. Expósito a otras viviendas en similar situación a la suya, que ella no habla de los demás. Añade la Sra. Llanes que se ha leído la documentación del expediente y todos los informes son negativos, manifestando que el asunto no le agrada, y que el único responsable de esta situación es el Sr. Expósito.

Toma la palabra el Concejala del Grupo Municipal del PSOE, D. José Tomás Páez, que se dirige al Sr. Expósito diciéndole que filtró a los medios de comunicación un informe supuestas viviendas irregulares de Tharsis.

El Sr. Alcalde indica que no es la única vivienda que se derribaría, pues hay otra casa ilegal que va a ser demolida en cumplimiento de una sentencia por un particular.

Vuelve a intervenir D. Diego Expósito, que indica que el juez le pidió información al Ayuntamiento sobre el estado de tramitación de este expediente, con la idea de saber si la demolición puede tener solución. Añade que la Entidad Local Autónoma de Tharsis le comunicó que la superficie debe ser superior a siete mil metros, que se cumple, y una altura máxima de tres metros, que es lo único que cumple. Reitera que esto es una persecución política que se le tiene a él.

El Sr. Alcalde le indica que ha estado de Alcalde los últimos cuatro años, en la anterior legislatura, y no ha legalizado la casa.

A continuación, el Sr. Expósito expone que ha sido objeto de varias persecuciones, indicando que le han enviado a su casa a cien personas a apedrearle, diciendo que le



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de siete folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma digital. Doy fe.

El Secretario-Interventor

han quitado la vida a su señora. Concluye dirigiéndose al Sr. Alcalde y recriminándole que va a ser el primer alcalde que le tira la casa a alguien en este municipio.

Siendo las diez horas y cinco minutos, D. Diego Expósito García, portavoz del Grupo Municipal de Independientes por Alosno-Tharsis, abandona el Salón de Plenos.

El Sr. Alcalde indica que se va a proceder a continuación a la deliberación y votación del punto, repasando el contenido del expediente. Señala expresamente que los informes sectoriales de la Junta de Andalucía son desfavorables, y que concretamente el de Cultura es de carácter vinculante.

Además, agrega que tanto el voto a favor como la abstención puede entrañar responsabilidad de los Concejales, pues se trata de un asunto que está relacionado con una vivienda sobre la que pesa una sentencia penal firme de condena por delito y que contiene una accesoria de demolición.

Prosigue el primer edil, indicando que este punto lo hemos sometido al Pleno por petición expresa del Sr. Expósito, añadiendo que no tiene intención ninguna de caer la casa de nadie, ni tampoco que se tomen represalias.

El público comienza a hablar y el Sr Alcalde llama al orden para que la sesión continúe con normalidad, indicando respecto a algunos comentarios que las obras que el Ayuntamiento autoriza lo hacen con el visto bueno del técnico municipal y que, si no se ajustan a la licencia, se adoptarán las medidas legales oportunas.

Toma la palabra el Sr. Torrado, portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, que manifiesta que tenía pensado abstenerse, aludiendo a que el Sr. Expósito les hizo llegar unas alegaciones de su abogado, pero no se ha repartido al resto de los concejales.

Interviene nuevamente D^a Laura Llanes (PSOE), que señala que le entristece mucho este asunto, a nivel moral, pero se tiene que basar en el contenido del expediente.

D^a Juana Macías Franco (PSOE) señala que este señor traslada a los miembros de la Corporación un problema que no les corresponde.

D. Francisco José Torrado (IU-LV-CA) pregunta si no es posible el movimiento de tierras, a lo que responde D. Juan Capela, Alcalde, que él estuvo presente en las sesiones de la Comisión Provincial de Cultura y los técnicos arqueólogos decían que no se podía remover la tierra, aludiendo a otro caso de este municipio en el que un particular tiene que demoler lo construido ilegalmente por sentencia firme.

Una vez finalizado el debate, se somete a votación, saldada con ningún voto a favor, UNA ABSTENCIÓN (IAT) y SIETE VOTOS EN CONTRA (5 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 No Adscrito), resultando RECHAZADA la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Visto que con fecha 7 de abril de 2015, y número de entrada 844, se recibió solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación promovido por D. Antonio Expósito Monterde, para Alojamiento Rural en los recintos 44, 45 y 47 de la parcela 33

polígono 28 de Tharsis (Alosno), junto con el Proyecto.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de 8 de abril de 2015 se admitió a trámite el Proyecto de Actuación, siendo publicado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 70 de 14 de abril de 2015.

Vistas las alegaciones presentadas durante el período de información pública, de acuerdo con la diligencia del Secretario-Interventor de 12 de mayo de 2015, en la que se hace constar la alegación presentada al expediente 22/2015, por la mercantil Nueva Tharsis, SA. (presentado en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno en Huelva con fecha 8 de mayo de 2015).

Vistos los informes sectoriales desfavorables emitidos por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva con fecha 2 de junio y 4 de junio de 2015.

Vista la Sentencia firme recibida con fecha 2 de julio de 2015 y número de entrada 1.602, remitida por el Juzgado de lo Penal nº 2 de Huelva (P. Abreviado 159/2013 Ejecutoria 369/2013).

Visto el informe desfavorable de la Consejería de Cultura recibido con fecha 14 de octubre de 2015 y número de entrada 2.318, concediendo un trámite de audiencia de diez días al interesado, así como el Informe emitido por la Consejería de Cultura sobre las alegaciones presentadas, y recibidas en este Ayuntamiento con fecha 15 de diciembre de 2015 y número de entrada 2.727

Vistos los informes desfavorables emitidos por la Secretaría-Intervención, la Asesora Jurídica, así como el Arquitecto al servicio de este Ayuntamiento, con fechas 29 de abril, 10 de mayo y 27 de mayo de 2016, respectivamente.

Visto el dictamen desfavorable emitido por la Comisión Informativa Especial de Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, en sesión de 31 de enero de 2017.

A la vista de todo cuanto antecede, y en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 43.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por D. Antonio Expósito Monterde, para Alojamiento Rural en los recintos 44, 45 y 47 de la parcela 33 polígono 28 de Tharsis (Alosno).

SEGUNDO.- La presente aprobación de Proyecto de Actuación se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de siete folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma digital. Doy fe.

El Secretario-Interventor

autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

TERCERO.- La aprobación del presente Proyecto de Actuación no conlleva la legalización de la vivienda construida objeto del mismo, hasta tanto se obtengan las licencias urbanísticas de legalización de las obras y de ocupación de la vivienda. Toda vez se obtengan dichos títulos habilitantes urbanísticos, se darán por concluidas las actuaciones de protección de legalidad urbanística.

CUARTO.- La presente aprobación del Proyecto de Actuación de la actuación quedará condicionada:

- 1.- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.
- 2.- A solicitar licencia urbanística de obras o legalización en el plazo de un año.

QUINTO.- Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SEXTO.- Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente da por finalizada la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cuatro minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario-Interventor, que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE
(firma electrónica al margen)
Fdo. D. Juan Capela Torrecusa

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
(firma electrónica al margen)
Fdo. D. Eduardo Infante Gómez